

72331

Junio 30/37

C. 15018



U Pruy. de Res. que declara de duelo
oficial los días 1, 2 y 3 de Julio
de 1937 como homenaje a la memoria
del ciudadano fallecido Mons. Dr.
Adolfo Alejandro Nouel y Bobadilla

3 Págs



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1089

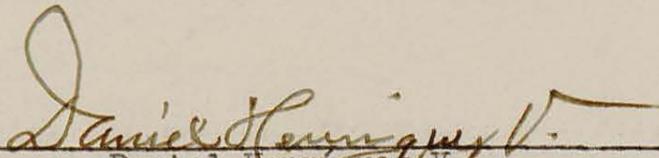
Ciudad Trujillo, D.de S.D.,
Junio 30 de 1937.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm.1316 fechado en 30 de Junio expirado, se recibió en esta Cámara de Diputados el proyecto de Resolución por medio del cual se declaran de Duelo Oficial, los días 1, 2, y 3 de Julio de 1937, como un homenaje a la memoria del ilustre ciudadano fallecido Monseñor Dr. Adolfo Alejandro A. Nouel; y me place participar a Ud., que dicho proyecto ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presidir, y enviado al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



Daniel Henríquez V.
Presidente de la Cámara de Diputados.

201/5018 Bis

1316

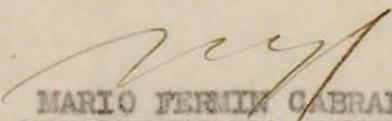
Ciudad Trujillo, D.S.D.
Junio 30 de 1937.

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de
Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de resolución por medio del cual se declaren, de duelo oficial, los días 1, 2 y 3 de Julio de 1937, como un homenaje a la memoria del Ilustre ciudadano fallecido Monseñor Doctor Adolfo Alejandro Nouel y Bobadilla.

Saluda a Ud. muy atentamente,



MARIO FERMIN CABRAL
PRESIDENTE DEL SENADO

FAM/.

26/5018



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que ha fallecido en esta Ciudad el día veintiseis del corriente, el Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor Doctor Alejandro Adolfo Nouel y Bobadilla, Arzobispo Titular de Sergiópolis y Arzobispo Vitalicio de Santo Domingo;

CONSIDERANDO que el meritorio ciudadano fallecido, por sus talentos, por su patriotismo, por sus virtudes cívicas descolló en nuestro país como figura señera que mereció el aplauso y el respeto de sus conciudadanos, debiendo señalarse esta vida como ejemplo emulador;

CONSIDERANDO que por sus grandes dotes morales e intelectuales mereció ser exaltado a la Presidencia de la República en hora de honda perturbación nacional, como símbolo de conciliación y de esperanza.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. UNICO. Declarar de Duelo Oficial los días 1, 2 y 3 de Julio de 1937 como un homenaje a la memoria del Ilustre ciudadano fallecido Monseñor Doctor Adolfo Alejandro Nouel y Bobadilla.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.D. República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, año 940. de la Independencia y 740. de la Restauración.

SECRETARIOS

PRESIDENTE



EL CONGRESO NACIONAL

EN HONOR DE LA REPUBLICA

CONSTITUCION que se halla en esta Ciudad de las
voluntades del pueblo, al Tratado y Convenio de
Los Estados Unidos de América y de España y
de las Indias y de las Islas de Santo Domingo
CONSTITUCION que el movimiento ciudadano trinitario por
sus intereses, por su independencia, por sus libertades civiles y
políticas en unirse para con el pueblo de esta isla y al respecto de sus
intereses, de sus libertades, de sus derechos y de sus
deberes, en un gran número de artículos e
intereses, de sus libertades, de sus derechos y de sus
deberes, en un gran número de artículos e
intereses, de sus libertades, de sus derechos y de sus
deberes, en un gran número de artículos e

Jefe de los Operarios del Senado

10^o LEGISLATURA de 1937
REGISTRADA AL No. 2531
en el folio del libro letra
No. de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a raíz de las
espaldas Interlineares,
Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1037